



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA  
Y GANADERÍA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE  
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
Y  
LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATAJIAGUA, PARA LA  
ENTREGA DE CESTAS SOLIDARIAS Y BOLSAS DE 25  
LIBRAS DE MAÍZ BLANCO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA  
POR COVID 19 POR PARTE DEL GOBIERNO DE EL  
SALVADOR.**

**Santa Tecla, La Libertad, once de mayo de 2020**

**NOSOTROS: PABLO SALVADOR ANLIKER INFANTE**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED], actuando en mi carácter de Ministro de Agricultura y Ganadería, institución del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en adelante "**MAG**", personería que compruebo con los siguientes documentos: **a)** El acuerdo ejecutivo número uno del día uno de junio de dos mil diecinueve, el cual aparece publicado en el ejemplar del Diario Oficial número cien, tomo cuatrocientos veintitrés de ese mismo día, mes y año, emitido por el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortez y del que consta que fui nombrado Ministro de Agricultura y Ganadería; y, **b)** La certificación del acta de las doce horas del día uno de junio de dos mil diecinueve, que aparece en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, de la que se advierte que fui juramentado como acto previo a la toma de posesión del cargo de Ministro de Agricultura y Ganadería, certificación expedida por el Licenciado Conan Tonathíu Castro en su carácter de Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, el día tres del mismo mes y año, por lo que me encuentro facultado para suscribir documentos como el presente, que en el transcurso de este instrumento me denominare el **MAG**; y por otra parte: **CARLOS ISAÍAS PEREZ GUTIERREZ**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], de domicilio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], en mi calidad de Síndico Municipal del **MUNICIPIO DE GUATAJAGUA** departamento de **MORAZÁN** con Número de Identificación Tributaria mil trescientos [REDACTED] [REDACTED], en adelante denominada "**LA ALCALDÍA**", personería que compruebo con la siguiente documentación: **a)** La Credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral, el día veinticinco de abril de

dos mil dieciocho, en el que aparece que fui electo Síndico del municipio de Guatajiagua, para el período comprendido del uno de mayo de dos mil dieciocho al treinta de abril de dos mil veintiuno; y **b)** La Certificación de acta número nueve de la sesión ordinaria, de las nueve horas del día cinco de mayo de dos mil veinte, que aparece en el Libro de actas y acuerdos municipales, que lleva la Alcaldía Municipal de Guatajiagua, acuerdo número uno, en la cual el Concejo Municipal faculta al señor Carlos Isafas Pérez Gutiérrez, Síndico Municipal, firmar el presente Convenio de Cooperación con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, certificación expedida por el señor Lázaro Ulises Gómez Santos, en su carácter de secretario municipal de la Alcaldía de Guatajiagua, el día ocho de mayo de dos mil veinte.

#### **CONSIDERANDOS:**

- I. Que el artículo 1 de la constitución de la República contempla que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, seguridad jurídica y del bien común.
- II. Que a través del Decreto Legislativo N° 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial N° 52, Tomo N° 426 de la misma fecha, se declaró Estado de Emergencia Nacional por la pandemia del COVID -19 y mediante sus prórrogas ha sido prolongada la cuarentena domiciliar, como consecuencia del riesgo e inminente afectación por dicha pandemia.
- III. Que el artículo 101 de la Constitución de la República de El Salvador, establece: “El orden económico debe responder esencialmente a principios de justicia social, que tiendan a asegurar a todos los habitantes del país una existencia digna del ser humano. El Estado promoverá el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, la productividad y la racional utilización de los recursos. Con igual finalidad, fomentará los diversos sectores de la producción y defenderá el interés de los consumidores”.
- IV. Que en cumplimiento a que la Constitución consagra la primacía del interés público sobre el interés privado, el señor presidente de la República ha



















